



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD Y LA PROMOCIÓN EN RANGO, EN EL NIVEL DEL CARGO Y PUESTO QUE OCUPE EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS MONTOS APLICABLES PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA OBTENCIÓN DE LOS RANGOS “A”, “B” y “C”, CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PROMOCIÓN EN RANGO.**

**ANTECEDENTES:**

- 1. Reforma electoral 2014.** El 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.
- 2. Aprobación del Acuerdo INE/CG909/2015.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG909/2015, por el que se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, iniciando su vigencia el 15 de enero de 2016.
- 3. Aprobación del Acuerdo CG/24/2016.** El 24 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 5ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/24/16 por el que se aprobó adecuar la Estructura Organizacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa.
- 4. Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.
- 5. Aprobación del Acuerdo INE/CG162/2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- 6. Reforma al Estatuto.** El 23 de julio de 2020, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico del Lic. Arturo Velasco Delgado, Secretario Particular de Unidad adscrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, mediante el cual informa de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa a propuesta de la Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

7. **Aprobación del Acuerdo INE/JGE99/2020.** El 24 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE99/2020 los Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
8. **Aprobación de los Acuerdos CG/16/2020 y CG/18/2020.** El 9 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/16/2020, por medio del cual se designó a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Acuerdo CG/18/2020, por el que se integraron las Comisiones del Consejo General en virtud de la renovación parcial de sus integrantes.
9. **Aprobación del Acuerdo INE/JGE52/2021.** El día 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE52/2021, los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
10. **Circular SPEN/018/2021.** El día 26 de marzo de 2021, la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su carácter de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Circular SPEN/018/2021, hizo del conocimiento a las Consejeras Integrantes de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, del correo electrónico de la dirección [promociones.despen@ine.mx](mailto:promociones.despen@ine.mx), por medio del cual se adjuntó el Acuerdo INE/JGE52/2021, por el que se aprobaron los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
11. **Oficios CSESPEN/052/2021 y CSESPEN/053/2021.** El 22 de julio de 2021, la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los Oficios CSESPEN/052/2021 y CSESPEN/053/2021, ambos de fecha 22 de julio de 2021 y dirigidos al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante los cuales se informó de los trabajos de elaboración del programa para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango y a la integración y propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE, previstos en los artículos sexto y séptimo transitorios de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango y se solicitaron los montos para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango para el personal del Servicio del OPLE.
12. **Reunión de la Comisión de Seguimiento del Estatuto.** El 30 de julio de 2021, la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

Estado de Campeche, llevó a cabo una reunión de trabajo virtual, con la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante la cual se le solicitaron los montos para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango y a la integración y propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE, previstos en los artículos sexto y séptimo transitorios de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

13. **Oficios DEAPPAP/679/2021 y DEAPPAP/681/2021.** El 30 de julio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, los Oficios DEAPPAP/679/2021 y DEAPPAP/681/2021, ambos de misma fecha, dirigidos a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó que el otorgamiento del estímulo por única ocasión para la obtención de Titularidad en cada nivel de cargo o puesto que la persona Miembro del Servicio obtenga será la cantidad de \$1,500.00 (SON: UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los montos por retribución económica al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Servicio OPLE, será de acuerdo a la propuesta, y en concordancia con el presupuesto que apruebe el H. Congreso del Estado del IEEC, para el ejercicio correspondiente.
14. **Reunión de la Comisión de Seguimiento del Estatuto.** El 4 de agosto de 2021, la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevó a cabo una reunión de trabajo virtual, mediante la cual se dio a conocer el Programa para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango y la integración y propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE, incluyendo los montos para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango, que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, mediante Oficios DEAPPAP/679/2021 y DEAPPAP/681/2021, de fecha 30 de julio de 2021, y en la cual se aprobó remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para las observaciones correspondientes y el visto bueno.
15. **Oficios SPEN/091/2021 y SPEN/108/2021.** El 24 de agosto y 25 de septiembre de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envió por correo electrónico, mediante los Oficios SPEN/091/2021 y SPEN/108/2021 de fechas 24 de agosto y 25 de septiembre de 2021, dirigidos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango, dichas propuestas fueron



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

sometidas a un proceso de valoración y análisis por parte del personal de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPISPEN), de la Dirección de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional (DPL SPEN), del cual se generaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que fueron notificadas, vía correo electrónico, en cinco rondas de observaciones.

16. **Aprobación del Acuerdo INE/CG1616/2021.** El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021 por el que se aprobaron las propuestas de designación de las Presidencias de los organismos públicos locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad De México, Colima, Estado De México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las consejerías electorales de los organismos públicos locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
17. **Aprobación del Acuerdo CG/012/2022.** El 24 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 4ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/012/2022, por el que se dio cumplimiento al Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
18. **Oficios SPEN/036/2022, SPEN/066/2022, SPEN/079/2022, correo electrónico de fecha 23 de junio del 2022 y SPEN/098/2022.** Los días 8 de febrero, 8 de marzo, 7 de abril, 23 de junio y 12 de julio de 2022, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, los Oficios SPEN/036/2022, SPEN/066/2022, SPEN/079/2022, correo electrónico de fecha 23 de junio del 2022 y SPEN/098/2022, de fechas 8 de febrero, 8 de marzo, 7 de abril, 23 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente, dirigidos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales se remitieron la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango, para su valoración y análisis.
19. **Correos electrónicos de fechas 6 de enero, 17 de febrero, 14 de marzo, 8 y 30 de junio de 2022.** Los días 6 de enero, 17 de febrero, 14 de marzo, 8 y 30 de junio de 2022, la Dirección de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional (DPL SPEN), remitió los correos electrónicos, de mismas fechas, dirigidos al Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante los cuales se generaron diversas observaciones y recomendaciones, a la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango, mismas que fueron notificadas, vía correo electrónico, en cinco rondas de observaciones.
20. **Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Estatuto.** Los días 3 de febrero, 3 de marzo, 15 y 20 de junio de 2022, la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevó a cabo reuniones de trabajo, mediante las cuales se dieron a conocer las observaciones atendidas a la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango.

21. **Oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022.** El 18 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, remitió vía correo electrónico el Oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022, de fecha 14 de julio de 2022, dirigido a la Titular del Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos del Servicio Profesional Electoral Nacional (STPISPEN) realizó una nueva valoración, resultado de la cual no se identificó ninguna observación más.
22. **Reunión de la Comisión de Seguimiento del Estatuto.** El 20 de julio de 2022, la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se hizo de conocimiento a las integrantes de la misma el oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022, de fecha 14 de julio de 2022, signado por el Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la DESPEN, mediante el cual informó que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, otorgó el visto bueno a los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, y en la cual se instruyó al Órgano de Enlace, realizar las gestiones administrativas correspondientes, asimismo, se acordó la autorización y remisión de dichos Programas y los Montos aplicables, para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
23. **Oficio SPEN/106/2022.** El 9 de agosto de 2022, la Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, el Oficio SPEN/106/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual adjuntó la versión final de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, con el visto bueno de la DESPEN, solicitando su apoyo para que sean considerados en la siguiente sesión de Consejo General del IEEC, para su aprobación.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25

ANIVERSARIO DEL IEEC

1997-2022

Acuerdo CG/021/2022.



- II. **Artículos 5, 98, numeral primero y segundo, 99, 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24, bases I, VI y VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1°, párrafo primero, 3°, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 251, fracción I, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 256, párrafo primero, 257, fracción II, 277, 278 fracciones II, III, XXXI y XXXVII, 280, fracciones I, IV, VII, XVII y XX, 281, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 283 y 284, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1°, fracción I, 2°, 4°, fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1, inciso a), 5°, fracciones II y XX, 6, 18, 19, fracciones V, XVI y XIX, 37, 38, 48, fracción IV 49 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 15, 16, 376, fracciones I, II, VI y VII, 371, 390, 396, 403, 408, 418, 430, 431, 432, 433, 434, fracción II, 438, 439, 440, 441, 455, 456, 457, 458, 459, 478, 618, 619, 644, 645, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Glosario.** Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Seguimiento.** La Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Comisión del Servicio.** La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- III. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **DESPEN.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. **DPL SPEN:** Dirección de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

- 
- VI. **Estatuto.** El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
  - VII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - VIII. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
  - IX. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
  - X. **Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.** Los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
  - XI. **Miembros del Servicio.** Las y Los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional Sistema OPLE.
  - XII. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
  - XIII. **Órgano de Enlace.** El Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - XIV. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - XV. **Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango.** Los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - XVI. **Reglamento interior.** El Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - XVII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - XVIII. **STPISPEN.** La Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
  - XIX. **Titular de la Oficialía Electoral.** El Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
  - XX. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDA. Función Estatal.** El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género guíen todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25

ANIVERSARIO DEL IEEC

1997-2022

Acuerdo CG/021/2022.



El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

**TERCERA. Órganos centrales del Instituto.** Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por las leyes locales y tratándose de miembros del Servicio, adicionalmente por el Estatuto; lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones.

El IEEC se integra por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y personal de la Rama Administrativa. El Servicio Profesional Electoral Nacional se integrará a partir de dos sistemas:

- I. El sistema del Instituto comprende los cargos, puestos y miembros del Servicio en el Instituto.
- II. El sistema de los OPLE comprende los cargos, puestos y miembros del Servicio en los OPLE.

El Artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Federal, señala que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

**CUARTA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC, así como, aprobar los proyectos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, las Comisiones del Consejo, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones, entre las que se encuentra conocer y en su caso, aprobar el Dictamen sobre el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio, del OPLE; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior y el artículo 6 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

**QUINTA. Unidad de Vinculación con el INE.** Es un órgano técnico que forma parte de la estructura orgánica del IEEC, al que le corresponden entre otras funciones fungir como órgano de enlace y encargarse de lo relativo al Servicio Profesional conforme a lo establecido en el Estatuto y Lineamientos en la materia emitidos por el INE, actuar como Secretaría Técnica en las comisiones de su competencia, asistiendo a las reuniones con derecho a voz, las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable, lo anterior en los términos del Estatuto, artículos 257 fracción II, 281 fracciones X, XI y XIII de la Ley de Instituciones y 4 fracción III Inciso d), 7 párrafo segundo, fracción II, 8, 48 y 49 Bis del Reglamento Interior.

**SEXTA. Estatuto.** El Estatuto señala en sus artículos 430, 431 y 432, que la titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos que acrediten su adecuado desempeño en el cargo o puesto. Al obtenerla se ubicará en el rango A del nivel respectivo, a partir del cual podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos. Al incorporarse a cada nivel será considerado miembro asociado del Servicio y, a partir de ese momento, deberá desarrollar los méritos necesarios para obtener la titularidad en el mismo. Al hacerlo, irá acumulando titularidades en el Servicio, mismas que podrán ser objeto de un estímulo por cada ocasión, dependiendo del presupuesto disponible del OPLE. Para el otorgamiento de la titularidad, la o el miembro asociado del Servicio deberá desempeñarse en su nivel durante un ciclo trianual definido en función de un proceso electoral ordinario y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en materia de profesionalización y evaluación del desempeño. La o el miembro asociado deberá obtener la titularidad en un plazo no mayor a dos ciclos trianuales completos a partir de su ingreso al Servicio, o en caso de ascenso, a partir de su nombramiento en el cargo o puesto.

De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 416, 417, 418 y 419 del Estatuto, la promoción es el movimiento por medio del cual la o el miembro titular del Servicio del OPLE accede a un rango superior dentro de un mismo nivel del cargo o puesto que ocupa, y con ello, a una retribución económica adicional, con base en el presupuesto disponible y su normatividad. En la estructura del Servicio del sistema OPLE para cada nivel habrá los rangos A, B y C. Al rango A se accede una vez que se obtiene la titularidad. A los rangos B y C, se podrá aspirar progresivamente al final de cada ciclo trianual que comprenda, al menos, la participación en procesos electorales ordinarios, así como la acreditación de la profesionalización según el esquema aprobado por la DESPEN y la evaluación del desempeño de forma destacada de acuerdo con los parámetros que se establezcan.

El órgano de enlace determinará el cumplimiento de los requisitos para la promoción y emitirá el dictamen correspondiente, el cual será verificado por el órgano superior de dirección del OPLE; de ser autorizado por éste, el dictamen se enviará para su aprobación por la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Los rangos obtenidos y los méritos acreditados por las y los miembros del Servicio que cambien del sistema OPLE al del Instituto y viceversa, o a otro OPLE, podrán ser reconocidos por la DESPEN.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

**SÉPTIMA. Acuerdo INE/JGE53/2021.** El día 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE52/2021, los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual estableció en sus puntos de Acuerdo lo siguiente:

“...

**Primero.** Se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupen, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que, con los medios disponibles con los que cuente difunda entre los Organismos Públicos Locales Electorales, los Lineamientos referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Tercero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

...”

Los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, tienen por objeto: establecer los criterios y normas generales para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) para obtener la titularidad y la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupan; establecer las reglas de operación del procedimiento para otorgar la titularidad y la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupa el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLE que derive de la aplicación del Estatuto vigente y reconocer los méritos alcanzados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLE, en la carrera profesional electoral; dichos Lineamientos serán aplicables al personal adscrito en el sistema de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a lo siguiente:

- I. Para efectos del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupen, serán aplicables para las y los miembros asociados del Servicio Profesional Electoral Nacional con base en el Estatuto y en el procedimiento establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.
- II. Para efectos del otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen, serán aplicables para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtengan o cuenten con la titularidad, con base en el Estatuto y en el procedimiento establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

**OCTAVA. Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.** Con fundamento en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, le corresponde a la Comisión del Servicio: conocer y emitir observaciones



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**25** ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

sobre la propuesta de Lineamientos que someta a su consideración la DESPEN; conocer el Informe que la DESPEN presente sobre el otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, previamente aprobado por el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE; conocer el Informe que la DESPEN presente sobre el otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, aprobado por el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE, y las demás que le confiera la Ley General de Instituciones, el Estatuto y los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

Por su parte, le corresponderá a la DESPEN: elaborar y someter a la consideración de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Lineamientos para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio; difundir los Lineamientos y, en su caso, sus modificaciones, entre el personal del Servicio; generar y gestionar, conforme a las disposiciones normativas en el ámbito de la transparencia y protección de datos personales, los insumos de información requeridos de cada mecanismo del Servicio, para efectos del otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango; solicitar y recibir de cada OPLE la notificación del presupuesto disponible para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango; solicitar a cada OPLE la información y/o la documentación relacionada con el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango; otorgar el visto bueno a los programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango que elabore, modifique o actualice cada OPLE; conocer y emitir el visto bueno al anteproyecto de acuerdo y a los dictámenes para otorgar la titularidad a las y los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos normativos, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; conocer y aprobar el dictamen, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para otorgar la promoción en rango al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, el cual será sometido a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; conocer y emitir el visto bueno a la propuesta que presente el OPLE sobre los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos A, B y C, en los plazos que determine, y las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

De conformidad con lo anterior, corresponderá al Órgano Superior de Dirección de cada OPLE: aprobar el presupuesto para el otorgamiento de la titularidad y la promoción rango, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; aprobar el programa para el otorgamiento de la titularidad, el cual determinará las características, los procedimientos y plazos del mismo, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; aprobar el programa para el otorgamiento de la promoción en rango, el cual determinará las características, los procedimientos y plazos del mismo, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; aprobar el proyecto de acuerdo para el otorgamiento de la titularidad al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, así como los dictámenes correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; aprobar el proyecto de acuerdo para el otorgamiento de la promoción en rango al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, así como los dictámenes correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; aprobar los montos de la retribución económica aplicable al personal del Servicio por la obtención de los rangos A, B y C, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, en los plazos que determine la DESPEN, y las demás que le confieran los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**25** ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

Por su parte, corresponderá a la Comisión de Seguimiento del OPLE: conocer y emitir, en su caso, observaciones al presupuesto para el otorgamiento de la titularidad y la promoción rango, el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección; conocer y emitir, en su caso, observaciones al programa para el otorgamiento de la titularidad, el cual determinará las características, los procedimientos y plazos del mismo, el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección; conocer y emitir, en su caso, observaciones al programa para el otorgamiento de la promoción en rango, el cual determinará las características, los procedimientos y plazos del mismo, el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección; conocer y emitir, en su caso, observaciones al anteproyecto de acuerdo para el otorgamiento de la titularidad al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, así como los dictámenes correspondientes el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección; conocer y emitir, en su caso, observaciones al anteproyecto de acuerdo para el otorgamiento de la promoción al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, así como los dictámenes correspondientes el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección; conocer y emitir, en su caso, observaciones a los montos de la retribución económica aplicable al personal del Servicio por la obtención de los rangos A, B y C, en los plazos que determine la DESPEN, los cuales se someterán a la aprobación del Órgano Superior de Dirección, y las demás que le confieran los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

En consecuencia, corresponderá al Órgano de Enlace del OPLE: Informar a la DESPEN el presupuesto asignado para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango y la estructura de niveles de cargos y puestos vigente, en los plazos establecidos; elaborar y enviar a la DESPEN el programa para el otorgamiento de la titularidad, aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; elaborar y enviar a la DESPEN el programa para el otorgamiento de la promoción en rango, aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; llevar a cabo las actividades necesarias para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupen.

Asimismo, llevar a cabo las actividades necesarias para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen; realizar las previsiones presupuestales necesarias para la atención de los otorgamientos de titularidad y de la promoción en rango; integrar y presentar a la DESPEN, para su visto bueno, el anteproyecto de acuerdo para el otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; integrar y presentar a la DESPEN, para su aprobación, el dictamen para el otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; presentar al Órgano Superior de Dirección del OPLE, para su consideración, el proyecto de acuerdo del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

Así como, presentar al Órgano Superior de Dirección del OPLE, para su consideración, el proyecto de acuerdo del otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; informar a la DESPEN sobre la aprobación del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio; informar a la DESPEN sobre la aprobación del otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE; incorporar al sistema de información del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información relacionada con el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango en los plazos establecidos, y las demás que le confieran los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

**NOVENA. Comisión de Seguimiento del Estatuto.** La Comisión de Seguimiento del Estatuto remitió vía correo electrónico, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, los Oficios CSESPEN/052/2021 y CSESPEN/053/2021, ambos de 22 de julio de 2021 y dirigidos al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante los cuales se informó de los trabajos de elaboración del programa para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango y a la integración y propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE, previstos en los artículos sexto y séptimo transitorio de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango y se solicitaron los montos para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango para el personal del Servicio del OPLE.

Por lo anterior, el 30 de julio de 2021, la Comisión de Seguimiento del Estatuto, llevó a cabo una reunión de trabajo virtual, con la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante la cual le solicitaron los montos para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango y a la integración y propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE, previstos en los artículos sexto y séptimo transitorios de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

En razón de ello, la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió vía correo electrónico los Oficios DEAPPAP/679/2021 y DEAPPAP/681/2021, ambos de misma fecha, dirigidos a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó que el otorgamiento del estímulo por única ocasión para la obtención de Titularidad en cada nivel de cargo o puesto que la persona Miembro del Servicio obtenga será la cantidad de \$1,500.00 (SON: UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los montos por retribución económica al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Servicio OPLE, será de acuerdo a la propuesta, y en concordancia con el presupuesto que apruebe el H. Congreso del Estado del IEEC, para el ejercicio correspondiente.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**25**

ANIVERSARIO DEL IEEC

1997-2022

Acuerdo CG/021/2022.



Por lo anterior, el 4 de agosto de 2021, la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevó a cabo una reunión de trabajo virtual, mediante la cual se dio a conocer el Programa para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango y la integración y propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE, incluyendo los montos para el otorgamiento de la titularidad, del programa para el otorgamiento de la promoción en rango, que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, mediante Oficios DEAPPAP/679/2021 y DEAPPAP/681/2021, de fecha 30 de julio de 2021, y en la cual se aprobó remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para las observaciones correspondientes y el visto bueno.

Por lo que, el 24 de agosto y 25 de septiembre de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió vía correo electrónico, los Oficios SPEN 091/2021 y SPEN/108/2021 de fechas 24 de agosto y 25 de septiembre de 2021, dirigidos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango, dichas propuestas fueron sometidas a un proceso de valoración y análisis por parte del personal de la STPISPEN, de la DPL SPEN, del cual se generaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que fueron notificadas, vía correo electrónico, en cinco rondas de observaciones.

Las cuales fueron remitidas vía correo electrónico, los días 6 de enero, 17 de febrero, 14 de marzo, 8 y 30 de junio de 2022, por la DPL SPEN, dirigidos al Órgano de Enlace, mediante los cuales se generaron diversas observaciones y recomendaciones, a la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango, mismas que fueron notificadas, vía correo electrónico, en cinco rondas de observaciones. Los documentos con observaciones atendidas por el Órgano de Enlace, fueron remitidos vía correo electrónico, mediante los Oficios SPEN/036/2022, SPEN/066/2022, SPEN/079/2022, correo electrónico de fecha 23 de junio del 2022, y SPEN/098/2022, de fechas 8 de febrero, 8 de marzo, 7 de abril, 23 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente, dirigidos a la DESPEN, mediante los cuales se remitieron la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango, para su valoración y análisis.

En consecuencia, los días 3 de febrero, 3 de marzo, 15 y 20 de junio de 2022, la Comisión de Seguimiento del Estatuto, llevó a cabo reuniones de trabajo, mediante las cuales se dieron a conocer las observaciones atendidas a la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” y la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango.

De conformidad con lo anterior, el 18 de julio de 2022, la DESPEN, remitió vía correo electrónico el Oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022, de fecha 14 de julio de 2022, dirigido a la Titular del Órgano de Enlace, mediante el cual la STPISPEN realizó una nueva valoración, resultado de la cual no se identificó



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**25** ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

ninguna observación más. Por ello, el documento presentado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche: Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que incluye los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, presentado en la fecha mencionada, se considera como la versión final a aprobar, dado que cumple con los criterios y disposiciones establecidas en los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango.

Es por ello que, el 20 de julio de 2022, la Comisión de Seguimiento del Estatuto, llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se hizo de conocimiento a las integrantes de la misma, el oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022, de fecha 14 de julio de 2022, signado por el Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la DESPEN, mediante el cual informó que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorgó el visto bueno a los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, y en la cual se instruyó al Órgano de Enlace, realizar las gestiones administrativas correspondientes, asimismo, se acordó la autorización y remisión de dichos Programas y los Montos aplicables, para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En congruencia con todo lo anterior, el 9 de agosto de 2022, la Titular del Órgano de Enlace, remitió vía correo electrónico, el Oficio SPEN/106/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General, mediante el cual se adjuntó la versión final de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, con el visto bueno de la DESPEN, solicitando su apoyo para que sean considerados en la siguiente sesión de Consejo General del IEEC, para su aprobación.

Asimismo, en dicho Oficio se hizo del conocimiento a la Presidencia del Consejo General del IEEC, que inicialmente fue propuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del oficio DEAPPAP/679/2021, de fecha 30 de julio de 2021, la cantidad de \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100) como estímulo, pero al ser de carácter opcional, la Comisión de Seguimiento del Estatuto propuso que en congruencia con las medidas de austeridad y racionalidad presupuestal que implementa el IEEC, no se otorgue por el momento el mismo, y se privilegie el estímulo por promoción en rango a las y los miembros del Servicio, por ser de periodicidad mensual y de carácter obligatorio; sin menoscabo que en los siguientes ejercicios fiscales se pueda proponer modificaciones al mismo, para su inclusión económica. De igual modo, al realizar un diagnóstico previo respecto a la antigüedad del personal del SPEN, así como su avance en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se contempla que a partir del primer semestre de 2023 se estaría iniciando los pagos correspondientes al procedimiento de Promoción en Rango, para lo cual, en su oportunidad, se llevará a cabo la propuesta de inclusión al Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, previa aprobación de la Comisión de Seguimiento.

En razón de todo lo antes expuesto, en concordancia con el artículo 10 incisos i), j), k) y l) de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, corresponde al



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25

ANIVERSARIO DEL IEEC

1997-2022

Acuerdo CG/021/2022.



Órgano de Enlace, presentar al Órgano Superior de Dirección del OPLE, para su consideración, el proyecto de acuerdo del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; presentar al Órgano de Superior de Dirección del OPLE, para su consideración, el proyecto de acuerdo del otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la consideración del Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento; informar a la DESPEN sobre la aprobación del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio e informar a la DESPEN sobre la aprobación del otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE.

Por lo tanto, una vez conocidos por las integrantes de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango, y habiéndose advertido el cumplimiento establecido en el Estatuto, los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango y en los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, el Órgano de Enlace presentó para su consideración, el proyecto de acuerdo de los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango, al Consejo General en su carácter de Órgano Superior de Dirección, la aprobación de dichos Programas, así como los montos aplicables, tal y como se señala en los términos del **Anexo** del presente Acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 250 fracción I, 251 fracción I, 253, fracción I, 254, 274 y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 6 del Reglamento Interior y 1, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, el Órgano de Enlace previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, propone al pleno del Consejo General como órgano central y superior de dirección, aprobar los **Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango.**

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los montos aplicables para la retribución económica por la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

obtención de los Rangos “A”, “B” y “C”, contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango, conforme al **Anexo** del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice las gestiones correspondientes para contar con la suficiencia presupuestaria, con el objetivo de que los montos contemplados en el Programa para el otorgamiento de la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sean incluidos dentro del Presupuesto Anual para el ejercicio fiscal correspondiente; en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que se ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, turnar mediante oficio debidamente firmado, el presente Acuerdo y su Anexo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique de manera electrónica, el presente Acuerdo y su Anexo, mediante oficio debidamente firmado, a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y que una vez realizadas las notificaciones pertinentes, remita los acuses correspondientes, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral (DESPEN); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

25 ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



Acuerdo CG/021/2022.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y en los estrados electrónicos del IEEC, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del IEEC y para el conocimiento del público en general, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y su Anexo a la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Órgano de Enlace, y a los órganos correspondiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos de sus atribuciones; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Publíquese los puntos resolutiveos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*